



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO
001/19

“UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD”

- DEPARTAMENTO DE PERSONAL PAR ASINDICATO ADMINISTRATIVO -

San Luis Potosí, S.L.P. a los 25 veinticinco días del mes de febrero de 2019, el Subcomité de Adquisiciones para los Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atribuciones derivadas del Acuerdo de Comité Institucional de Adquisiciones, de fecha 25 de Enero de 2009; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42 y fracción II, segundo párrafo y último párrafo del numeral 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72, 77, 78 y relativos del Reglamento de la misma; 1, 5, 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la UASLP; emite el presente Fallo del Procedimiento del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **001/19**, relativo a la compra de **“Uniformes, Calzado e Implementos de Seguridad”**, solicitados por el Departamento de Personal para el Sindicato Administrativo; de ocho proveedores a los que se les Invitó: **CONFECCIONES MARBER, S.A. DE C.V., CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS, ESTRADA COLLECTION, S.A. DE C.V., FÁTIMA NARDINE CHEVAILE CARDONA, CÉSAR TORRES ARAUJO, JOSÉ EDUARDO ALDRETE RAMOS MARTHA GRISELDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y MA. GUADALUPE FERNÁNDEZ ARREOLA**, de los cuales únicamente **CONFECCIONES MARBER, S.A. DE C.V., CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS, FÁTIMA NARDINE CHEVAILE CARDONA, CÉSAR TORRES ARAUJO, JOSÉ EDUARDO ALDRETE RAMOS y MA. GUADALUPE FERNÁNDEZ ARREOLA**, presentaron propuestas. Los proveedores entregaron en tiempo y forma sus tres sobres que contenían la información Legal – Administrativa, Técnica y Económica. Se procedió a la apertura de las propuestas legales-administrativas; los proveedores **CÉSAR TORRES ARAUJO, CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS, CONFECCIONES MARBER, S.A. DE C.V., FÁTIMA NARDINE CHEVAILE CARDONA, JOSÉ EDUARDO ALDRETE RAMOS y MA. GUADALUPE FERNÁNDEZ ARREOLA** entregaron información completa, la cual fue aceptada para análisis y revisión detallados. Se procedió a la apertura de las propuestas técnicas, los proveedores **CÉSAR TORRES ARAUJO, CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS, CONFECCIONES MARBER, S.A. DE C.V., FÁTIMA NARDINE CHEVAILE CARDONA, JOSÉ EDUARDO ALDRETE RAMOS y MA. GUADALUPE FERNÁNDEZ ARREOLA** entregaron información completa, la cual fue aceptada para análisis y revisión detallados por el Sindicato Administrativo. Se procedió a la apertura de las propuestas económicas; ofertando el proveedor **CÉSAR TORRES ARAUJO** la partida 15 que importa la cantidad de \$39,410.13 (Treinta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 13/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 16 en \$68,034.00 (Sesenta y ocho mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 17 en \$6,639.84 (Seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 84/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado

incluido, la partida 19 en \$11,339.92 (Once mil trescientos treinta y nueve pesos 92/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 20 en \$3,704.99 (Tres mil setecientos cuatro pesos 99/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 21 en \$556.80 (Quinientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 22 en \$1,280.64 (Mil doscientos ochenta pesos 64/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 23 en \$2,855.43 (Dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 43/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; el proveedor **CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS** oferta la partida 1 que importa la cantidad de \$42,873.60 (Cuarenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 2 por \$27,370.20 (Veintisiete mil trescientos setenta pesos 20/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 3 por \$7,656.00 (Siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 4 en \$95,816.00 (Noventa y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 5 en \$11,588.40 (Once mil quinientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 6 en \$33,135.40 (Treinta y tres mil ciento treinta y cinco pesos 40/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 7 en \$196,359.00 (Ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 8 en \$3,828.00 (Tres mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 9 en \$130,279.60 (Ciento treinta mil doscientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 10 en \$17,156.40 (Diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 18 en \$23,646.60 (Veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; el proveedor **CONFECCIONES MARBER, S.A. DE C.V.** la partida 1 que importa la cantidad de \$46,251.52 (Cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 52/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 2 que importa la cantidad de \$29,526.64 (Veintinueve mil quinientos veintiséis pesos 64/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 3 por \$8,352.00 (Ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 4 por \$106,534.40 (Ciento seis mil quinientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 5 por \$12,446.80 (Doce mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 6 por \$35,420.60 (Treinta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos 60/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 7 por \$164,517.00 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 8 por \$4,338.40 (Cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 9 por \$139,754.48 (Ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 10 por \$24,220.80 (Veinticuatro mil doscientos veinte pesos 80/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 18 por \$30,751.60 (Treinta mil setecientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; ofertando el proveedor **FÁTIMA NARDINE CHEVALE CARDONA** la partida 11 por \$333,820.74 (Trescientos treinta y tres mil ochocientos veinte pesos 74/100 M.N.) con Impuesto al Valor agregado incluido, la partida 12 en \$18,031.04 (Dieciocho mil treinta y un pesos 04/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 13 por \$150,774.48 (Ciento cincuenta mil setecientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 14 por \$10,210.32 (Diez mil doscientos diez pesos 32/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; ofertando el proveedor **JOSÉ EDUARDO ALDRETE RAMOS** la partida 9 por \$103,631.50 (Ciento tres mil seiscientos treinta y un pesos 50/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 15 por \$48,754.80 (Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 80/100

M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 16 por \$82,528.20 (Ochenta y dos mil quinientos veintiocho pesos 20/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 17 por \$7,579.44 (Siete mil quinientos setenta y nueve pesos 44/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 19 por \$13,050.00 (Trece mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 20 por \$3,962.56 (Tres mil novecientos sesenta y dos pesos 56/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 21 por \$575.36 (Quinientos setenta y cinco pesos 36/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 22 en \$1,758.72 (Mil setecientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 23 por \$5,584.16 (Cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; ofertando el proveedor **MA. GUADALUPE FERNÁNDEZ ARREOLA** la partida 1 por \$48,434.18 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 18/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 2 por \$30,920.03 (Treinta mil novecientos veinte pesos 03/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 4 por \$209,820.80 (Doscientos nueve mil ochocientos veinte pesos 80/100 M.N.), la partida 6 por \$74,040.48 (Setenta y cuatro mil cuarenta pesos 48/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 7 por \$143,182.86 (Ciento cuarenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos 86/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 9 por \$129,687.42 (Ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 42/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 10 por \$18,347.25 (Dieciocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 25/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 11 en \$306,576.40 (Trescientos seis mil quinientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 12 por \$15,442.96 (Quince mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 13 por \$125,587.63 (Ciento veinticinco mil quinientos ochenta y siete pesos 63/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 14 por \$8,911.58 (Ocho mil novecientos once pesos 58/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 15 por \$42,194.57 (Cuarenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 16 por \$74,393.70 (Setenta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos 70/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 17 por \$7,954.44 (Siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 18 por \$38,254.94 (Treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 94/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 19 en \$14,302.80 (Catorce mil trescientos dos pesos 80/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido; la partida 20 por \$3,324.30 (Tres mil trescientos veinticuatro pesos 30/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la partida 21 en \$478.85 (Cuatrocientos setenta y ocho pesos 85/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido y la partida 22 en \$1,659.26 (Mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 26/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.

Respecto a las partidas 3, 5, 8, 11, 12, 13, 14 y 23 se recibieron dos propuestas, de las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se recibieron tres propuestas, y de la partida 9 se recibieron cuatro propuestas; por lo que se continuó el procedimiento y se procedió a la evaluación de las proposiciones presentadas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el Dictamen Técnico signado por el Señor Guillermo Nieto Moire, Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato Administrativo de la UASLP, en el que se determina lo siguiente:

“En referencia a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas 001/19 “Uniformes, Calzado e Implementos de Seguridad”, informamos que de conformidad con la valoración de las muestras presentadas por los proveedores César Torres Araujo, Claudia Ruíz Villalobos, Confecciones Marber, S.A. De C.V., Fátima Nardine Chevaile Cardona, José Eduardo Aldrete Ramos y Ma. Guadalupe Fernández Arreola, se determina que cumplen en lo general con los requisitos señalados en el punto 2.4 “Calidad” y el numeral 8 apartado 6 “Criterios de Evaluación” de la Convocatoria. Con las siguientes excepciones:

- ✓ **Partida 7 (Pantalones de Mezclilla)**, en relación con la propuesta del proveedor Ma. Guadalupe Fernández Arreola **NO CUMPLE** debido a que no entrega la muestra física de pantalón de dama requerida en el Anexo 1; que se transcribe a continuación:

“NOTA: Se tendrán disponibles muestras físicas de los bienes en el Departamento de Adquisiciones, Área de Licitaciones y Concursos, ubicada en planta baja de la Unidad Administrativa de la UASLP, durante el periodo comprendido del 12 doce al 20 veinte de febrero de 2018, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para que el proveedor verifique telas y acabados. Las partidas 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9, se requieren en cortes para dama y para caballero, cuyas cantidades, composiciones y colores, así como las demás partidas de los uniformes los definirá el Área Requirente a los licitantes ganadores. Todos los uniformes deberán incluir logo institucional (también cachuchas y excepto pantalones).”

Muestra de “Pantalón de dama de 12 onzas poliester/algodón stretch” requerida en el Acta de Dudas y Aclaraciones de fecha 15 de febrero de 2019.

Por lo que contraviene lo dispuesto en el punto 5.2.1, numeral “6.- Muestras físicas de todas las partidas” y del **APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, numeral “9.-** Se requieren muestras de todas las partidas. Las cuales deberán ser entregadas perfectamente identificadas con el nombre del participante, sello y/o firma del representante legal en etiqueta autoadherible.”

Además la muestra presentada de pantalón para caballero no cumple con el peso 14 onzas requerido en la Convocatoria.

- ✓ **Partida 9 (Playeras tipo polo)**, respecto de la propuesta del proveedor José Eduardo Aldrete Ramos, la muestra presentada es 100% algodón **NO CUMPLE** con la composición debido a que en Acta de Dudas y Aclaraciones de fecha 15 de febrero de 2019 se determinó lo siguiente:

"8.- PARTIDA 9. ¿SOLICITAMOS DE FAVOR SE NOS INDIQUE LA COMPOSICIÓN DE LA TELA?, POR LO QUE SE OBSERVA EN LA PRENDA PRESENTADA ES 100% ALGODÓN, SUGERIMOS LA COMPOSICIÓN 50% POLIÉSTER / 50% ALGODÓN LA CUAL PERMITE MEJOR FIRMEZA DE COLOR.

R= LA MUESTRA EXISTENTE EN EL ÁREA DE LICITACIONES, QUE ES LA REQUERIDA, ES 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN."

- ✓ **Partida 9 (Playeras tipo polo)**, respecto de la propuesta del proveedor Ma. Guadalupe Fernández Arreola, la muestra presentada **NO CUMPLE** con la composición debido a que en Acta de Dudas y Aclaraciones de fecha 15 de febrero de 2019 se determinó lo siguiente:

"8.- PARTIDA 9. ¿SOLICITAMOS DE FAVOR SE NOS INDIQUE LA COMPOSICIÓN DE LA TELA?, POR LO QUE SE OBSERVA EN LA PRENDA PRESENTADA ES 100% ALGODÓN, SUGERIMOS LA COMPOSICIÓN 50% POLIÉSTER / 50% ALGODÓN LA CUAL PERMITE MEJOR FIRMEZA DE COLOR.

R= LA MUESTRA EXISTENTE EN EL ÁREA DE LICITACIONES, QUE ES LA REQUERIDA, ES 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN."

La muestra física se encuentra etiquetada con la composición requerida, sin embargo la textura y apariencia de la tela ni la calidad corresponden a la muestra institucional referida en el Anexo 1 de la Convocatoria.

- ✓ **Partida 11 (Bota de Seguridad)**, respecto de la propuesta del proveedor Ma. Guadalupe Fernández Arreola **NO CUMPLE** dado que la muestra física no corresponde a la descripción presentada en la etiqueta externa de identificación del proveedor adherida a la misma, ni con la integrada en papel en su sobre de propuesta técnica y en la etiqueta del fabricante, cosida al calzado se declara que el corte es de "micropiel" y en la descripción de la Convocatoria se estipula "corte piel engrasada".
- ✓ **Partida 12 (Bota de hule)**, en relación con la propuesta del proveedor Ma. Guadalupe Fernández Arreola, la muestra presentada **NO CUMPLE** con lo dispuesto en el Acta de Dudas y Aclaraciones de fecha 15 de febrero de 2019; que se transcribe en lo conducente:

"10.- PARTIDA 12. LA MARCA PRESENTADA POR LA CONVOCANTE ES DUNLOP, ¿PEDIMOS SI PODEMOS PRESENTAR OTRA MARCA QUE SEA EQUIVALENTE A LO PRESENTADO?

R= NO SE ACEPTA, EL ÁREA REQUIRENTE SOLICITA ESTA MARCA EN ESPECÍFICO POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL PERSONAL AL QUE CORRESPONDE DICHO CALZADO.”

- ✓ **Partida 20 (Guantes de carnaza cortos)**, respecto a la propuesta del proveedor Ma. Guadalupe Fernández Arreola **NO CUMPLE** con la calidad y especificaciones de la muestra institucional, dado que las costuras son endebles y la carnaza es muy delgada.

- ✓ **Partida 21 (Guantes de carnaza largos)**, respecto a la propuesta del proveedor Ma. Guadalupe Fernández Arreola **NO CUMPLE** con la calidad y especificaciones de la muestra institucional, dado que las costuras son endebles y la carnaza es muy delgada.

Por la motivación expuesta, vertida del Dictamen Técnico emitido por el Área Requirente, y con fundamento en lo dispuesto en la primera parte del numeral 7, del **“APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN”**, de la Convocatoria, que a la letra dice:

“7. Se requieren muestras de los uniformes, con la finalidad de evaluar la calidad en acabados, telas etc., de acuerdo a las muestras institucionales.”

Y en el segundo párrafo del **APARTADO 8. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN:**

- *“Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria.”*

El proveedor **JOSÉ EDUARDO ALDRETE RAMOS** queda descalificado únicamente en la **partida 9**.

El proveedor **MA. GUADALUPE FERNÁNDEZ ARREOLA** queda descalificado únicamente de las **partidas 7, 9, 11, 12, 13, 20 y 21**.

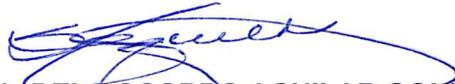
Las propuestas que cubren satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertaron las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas la adquisición de **“UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD”** habiendo éste Subcomité analizado información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, éste Subcomité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar los contratos a los siguientes proveedores:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	IMPORTE
1	CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS	\$42,873.60 (Cuarenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.
2	CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS	\$27,370.20 (Veintisiete mil trescientos setenta pesos 20/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.
3	CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS	\$7,656.00 (Siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
4	CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS	\$95,816.00 (Noventa y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
5	CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS	\$11,588.40 (Once mil quinientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.
6	CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS	\$33,135.40 (Treinta y tres mil ciento treinta y cinco pesos 40/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
7	CONFECCIONES MARBER, S.A. DE C.V.	\$164,517.00 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
8	CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS	\$3,828.00 (Tres mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
9	CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS	\$130,279.60 (Ciento treinta mil doscientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
10	CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS	\$17,156.40 (Diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido

11	FÁTIMA NARDINE CHEVAILE CARDONA	\$333,820.74 (Trescientos treinta y tres mil ochocientos veinte pesos 74/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
12	FÁTIMA NARDINE CHEVAILE CARDONA	\$18,031.04 (Dieciocho mil treinta y un pesos 04/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
13	FÁTIMA NARDINE CHEVAILE CARDONA	\$150,774.48 (Ciento cincuenta mil setecientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
14	MA. GUADALUPE FERNÁNDEZ ARREOLA	\$8,911.58 (Ocho mil novecientos once pesos 58/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
15	CÉSAR TORRES ARAUJO	\$39,410.13 (Treinta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 13/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.
16	CÉSAR TORRES ARAUJO	\$68,034.00 (Sesenta y ocho mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
17	CÉSAR TORRES ARAUJO	\$6,639.84 (Seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 84/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
18	CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS	\$23,646.60 (Veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
19	CÉSAR TORRES ARAUJO	\$11,339.92 (Once mil trescientos treinta y nueve pesos 92/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
20	CÉSAR TORRES ARAUJO	\$3,704.99 (Tres mil setecientos cuatro pesos 99/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido
21	CÉSAR TORRES ARAUJO	\$556.80 (Quinientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido

22	CÉSAR TORRES ARAUJO	\$1,280.64 (Mil doscientos ochenta pesos 64/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido
23	CÉSAR TORRES ARAUJO	\$2,855.45 (Dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 45/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido

Subcomité de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



**C.P. MA. DEL SOCORRO AGUILAR GONZÁLEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS.**



**LIC. MIGUEL ANAYA LOREDO
REPRESENTANTE DE CONTRALORIA**



**LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ.
DEPARTAMENTO JURÍDICO.**